

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, catorce de septiembre de dos mil veinte

Radicado No. 05001 40 03 018 **2020 00424** 00
Asunto Ordena allegar constancia de recibido por el correo Electrónico. Requiere so pena desistimiento

En atención a las anteriores constancias de notificación personal de Estefanía Berrio Ochoa y Jorge Mario Ochoa Castrillón, remitidas vía correo electrónico, considera el despacho que para ser tenidas en cuenta, la parte actora deberá allegar la constancia que arroja el correo en el sentido que fue recibido por sus destinatarios. Se advierte que no es necesario que exista una respuesta de confirmación del destinatario ni acuso de recibido, pero si se debe allegar la constancia que arroja el correo electrónico de que el correo fue enviado de forma exitosa por cada uno de los demandados, de lo contrario el despacho no tiene certeza que el mismo no rebotó.

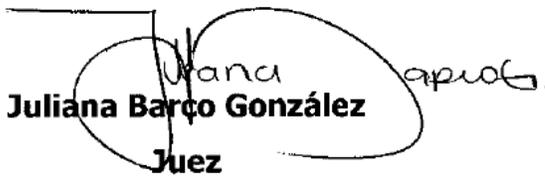
La constancia que se le está solicitando no es la de lectura por el destinatario, sino de la entrega efectiva, lo cual es una herramienta que puede encontrar en sistemas como Outlook o aplicaciones similares que dan esta opción. Lo que requiere el despacho es la simple constancia que el correo fue recibido y no rebotó.

El sistema Outlook, por ejemplo, arroja la siguiente constancia. La forma de utilizar la aplicación u otra similar la puede consultar en la web.



Lo anterior lo debe hacer en 30 días, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Beatriz

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

En la fecha se notifica el presente
auto por ESTADO fijado a las 8 a.m.

Medellín, 15 de sept.-20

Secretario